CONSTANCIA ESCRITA DE LA ESCOGENCIA DE PERSONA IDONEA Y EXPERTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H DE LA LEY 1150 DE 2007 REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 81 DEL DECRETO 1510 de 2013, COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

LA SUSCRITA SECRETARIA JURÍDICA Y DE ASUNTOS CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE

HACE CONSTAR:

Que la escogencia de la firma **FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ - FUNIPAZ**, persona jurídica con Nit. 823.003.023 - 9, representada legalmente por la señora **MÓNICA FLOREZ PÉREZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Sincelejo - Sucre, identificado con cedula de ciudadanía No. 64.562.176, expedida en Sincelejo – Sucre, para la celebración del contrato que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA FORMULACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE"**; se hizo teniendo en cuenta que cumple con el requisito de capacidad jurídica, verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, que en el aparte del objeto social contempla la realización de las siguientes actividades: ***"Apoyo y/o asesorías en la formulación y adopción de políticas públicas en el ámbito nacional, departamental y municipal. Prestación de servicios para el desarrollo de actividades en salud mental y prevención de violencia intrafamiliar"***; que además acredita la experiencia solicitada y porque también se verificó la idoneidad y experiencia del equipo humano ofrecido, condiciones que la **HABILITAN** para la celebración y ejecución del Contrato que se adjudicará en atención a lo dispuesto en el literal H) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

NOTA: Los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios; así como el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tanto de la firma contratista, como de su representante legal, fueron verificados virtualmente, y no presentan inhabilidades para contratar con la Entidad.

Para constancia se suscribe en Corozal, Sucre, el día cuatro (4) del mes agosto de 2025.

PATRICIA URZOLA BADEL
Secretaria Jurídica y Asuntos Contractuales

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
Proyectó	Emilio José González Mercado	Asesor Externo en Contratación Estatal	
Revisó	Patricia Urzola Badel	Secretaria Jurídica y Asuntos Contractuales	
Elaboró	Lester Yuliet Medina Barreto	Secretaria de Salud	
Declaramos que hemos proyectado, revisado y elaborado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Representante Legal de la Entidad.			